



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE MEDICINA  
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

---

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

CURSO UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACIÓN EN  
MEDICINA LEGAL

**“USO Y CONOCIMIENTO DE LOS MÉDICOS LEGISTAS  
SOBRE EL LLENADO DEL LIBRO MÉDICO DE GOBIERNO DE  
LA SSDF”**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SERVICIOS DE SALUD

PRESENTA  
**DRA. LESLIE ARELI APONTE BUENTELLO**

PARA OBTENER EL DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN  
MEDICINA LEGAL

DIRECTOR DE TESIS  
DR. GERMÁN BAZÁN MIRANDA

2008



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **ÍNDICE**

**Resumen**

**Introducción** 1

**Material y métodos** 6

**Resultados** 8

**Discusión** 16

**Conclusiones** 19

**Referencias bibliográficas** 21

**Anexos** 24

## **RESUMEN**

**Objetivo.-** Identificar el uso y conocimiento de los Médicos Legistas adscritos a la Secretaría de Salud del Distrito Federal sobre el correcto llenado del Libro Médico de Gobierno, utilizado en las Agencias del Ministerio Público de las Delegaciones del Distrito Federal.

**Material y métodos.-** Es un estudio de tipo observacional, indagatorio, de tipo diagnóstico situacional, realizado en los Servicios Médico Legales de la Secretaría de Salud, en el que participaron 137 médicos legistas a los que se les realizó un cuestionario y 45 libros fueron revisados con una lista de cotejo.

**Resultados.-** Se analizaron 108 cuestionarios sobre el conocimiento del llenado del Libro Médico de Gobierno; identificándose como errores más frecuentes el desconocimiento de los fundamentos legales tanto del libro mencionado como de las obligaciones de los médicos.

**Conclusión.-** Falta proporcionar un curso de instrucción a los médicos legistas de la Secretaría de Salud, sobre el llenado del Libro Médico de Gobierno, para disminuir con esto los inconvenientes que pudieran surgir tanto para ellos (comparecencias innecesarias, problemas administrativos o hasta penales), como para la Unidad Departamental de Medicina Legal en la elaboración de la estadística correspondiente.

**Palabras claves.-** Libro Médico de Gobierno, Médicos Legistas.

## INTRODUCCIÓN

La documentación médica se ha ido enriqueciendo a lo largo de la historia, al igual que otras ciencias, con el desarrollo de los soportes documentales. El contenido ha sido durante muchos siglos exclusivamente docente y filosófico, con textos y tratados destinados al aprendizaje de los alumnos. A partir del desarrollo de los hospitales en la edad media, se introducen documentos de carácter más bien administrativo como el registro de pacientes, descripción de patologías y causas de defunción. Pero es a partir del siglo XVII cuando se amplía la tipología y los contenidos de la documentación al empezar a considerar la medicina como una ciencia y al instaurarse el “intercambio profesional”, se pasa progresivamente de la comunicación informal de carácter oral y escrita a un sistema de comunicación articulado en torno a las publicaciones científicas<sup>(1,2,3)</sup>.

En todas las épocas el proceder de los médicos en cuanto a la atención brindada a un paciente se asienta en la documentación que se origina del interrogatorio y de la exploración a éste, quedando plasmada en múltiples escritos como son la historia clínica, notas médicas y recetas, entre otros; pero es desde hace poco tiempo que se le empieza a dar mayor importancia a esta documentación<sup>(4)</sup>. Es así que la documentación médica tiene que ocuparse del análisis de la información generada diariamente en cualquier centro hospitalario, información que partiendo de los documentos básicos con los que habitualmente trabaja cualquier profesional de la salud

(historia clínica, hoja de consentimiento informado, certificados, informes, etc.) deben quedar almacenados y registrados en soportes determinados y guardados en los servicios especializados en esta tarea. Todos los documentos que debe llevar a cabo el médico durante la atención médica, se encuentran asentados tanto en la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico como en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Atención Médica.

Dentro de la documentación médica también se comprenden los documentos médico legales, los cuales son todos aquellos realizados por parte del médico que son útiles durante la administración de justicia y que son solicitados por una autoridad competente; son todas las actuaciones escritas empleadas por el médico en sus relaciones con las autoridades, los organismos oficiales, el público y aún los particulares.

Entre los documentos de importancia médico legal se pueden dividir en los que son utilizados en los Hospitales y aquellos que son empleados en las Agencias del Ministerio Público. Entre los primeros se encuentran: historia clínica, expediente clínico, resumen clínico, hoja de referencia, hoja de contrarreferencia y carta de consentimiento informado<sup>(5,6)</sup>. Dentro de los segundos se mencionan los siguientes: dictamen, informe, certificados y acta médica.

Es así como toma importancia el papel desempeñado por los médicos legistas, al ser ellos los profesionales de la salud que están en mayor contacto con documentación legal y no sigan las normas establecidas para el correcto llenado de los documentos que en algún momento tuvieron importancia legal.

Una de las principales funciones del Ministerio Público es la realización de la Averiguación Previa, en la cual se solicita el auxilio de los médicos legistas, con el propósito de examinar el estado psico-fisiológico del ofendido y del probable responsable<sup>(7,8)</sup>; mismo que está estipulado en el artículo 271 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y quedando registradas sus actividades durante su jornada de trabajo en el Libro Médico de Gobierno<sup>(9)</sup>.

Aunque este libro no está regulado legalmente, se debe tener en cuenta que en cualquier momento éste sería nuestra única defensa para demostrar el trabajo realizado, ya que en ocasiones será solicitado por parte de la autoridad competente *copia fiel* de los certificados efectuados. Por lo tanto se debería de tener este texto con un excelente llenado de cada una de sus secciones, para así evitar posibles problemas (demandas o comparecencias innecesarias) en lo posterior.

Solo en el Manual de Procedimientos de la Unidad Departamental de Medicina Legal se hace referencia a su llenado; pero sin llegar a tener una

base como fundamento legal para su presencia. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal es el único documento donde se menciona brevemente la existencia del libro del servicio médico<sup>(10)</sup>: *“Visitadores verificarán la observancia a la constitucionalidad y legalidad, comprobando el respeto a los derechos humanos de las personas puestas a disposición del Ministerio Público, de conformidad con lo siguiente: que previo al ingreso de los detenidos al área de seguridad de la Agencia del Ministerio Público de que se trate, éstos hayan sido revisados y certificados por el médico legista, lo cual se corroborará con las averiguaciones previas y con el libro del servicio médico”*.

Es así como el Ministerio Público en su función investigadora requiere apoyos técnicos que mediante actividades especiales, como la función de policía judicial y la pericial, le proporcionen elementos para poder decidir en sólida base, el ejercicio o abstención de la acción penal<sup>(11,12,13)</sup>. En lo que concierne a los médicos legistas lo anterior se encuentra establecido en el Artículo 107 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que dice<sup>(14)</sup>: *“El Servicio Médico Forense y los médicos asignados a las Agencias del Ministerio Público, a los Hospitales Públicos, reclusorios preventivos y demás lugares de reclusión desempeñarán en auxilio de la administración de justicia, las funciones establecidas por esta Ley y su reglamento”*. Y en el artículo 121 *“Los médicos dependientes de la Dirección General de Servicios de Salud del Distrito Federal asignados a las Agencias Investigadoras del Ministerio Público, serán auxiliares de las autoridades*



*judiciales y de los Agentes del Ministerio Público, en sus funciones Médico Forenses y tendrán la obligación de rendir los informes que les soliciten los órganos judiciales respecto de los casos en los que oficialmente hubieren intervenido”.*

La asiduidad cada vez mayor con que se solicitan certificados en los servicios médicos de las Agencias del Ministerio Público de las diferentes Delegaciones del Distrito Federal es impresionante, por lo que se debería tener en cuenta el realizar estas actividades con mayor prudencia, ya que los médicos están a cargo de auxiliar en las tareas de procuración de justicia y tienen una enorme responsabilidad que es necesario recordar, pues su incumplimiento produce consecuencias graves para la sociedad<sup>(15)</sup>. Siendo en muchas ocasiones la causa de estos resultados la falta de capacitación, información, interés y tiempo por parte del personal de salud que no se lleva a cabo un atento llenado tanto de los certificados como del Libro Médico de Gobierno. Por lo cual es importante conocer el nivel de conocimiento de los médicos legistas adscritos a la Secretaría de Salud sobre el uso y correcto llenado del libro Médico de Gobierno.

Para finalizar no hay que olvidar que son una parte de los servidores públicos en quienes se concretiza y personifica la acción del Estado en sus muy variadas y complejas funciones, como la de procuración de justicia; de ahí que tengan grandes responsabilidades.

## **MATERIAL Y MÉTODOS**

Se realizó un estudio de tipo observacional, indagatorio, de tipo diagnóstico situacional, el cual fue realizado en los Servicios Médico Legales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, donde del total de 309 médicos legistas se tomó una muestra de 137 participantes adscritos a dicha dependencia, se excluyó al personal en formación (residentes, médicos internos de pregrado), médicos legistas interinos y que no quisieran contestar el cuestionario y eliminándose los cuestionarios mal llenados e incompletos. En la revisión de los libros igualmente de un total de 51 Agencias se tomó una muestra de 45 libros médicos de gobierno de los servicios médico legales de las Agencias del Ministerio Público del Distrito Federal, ubicados en el archivo de la Unidad Departamental de Medicina Legal situado en la 5ª Agencia del Ministerio Público, que fueron llenados en el mes de Mayo del año 2007.

El tamaño de la muestra tanto de los médicos como de los libros se obtuvo por medio de la fórmula para estimar proporciones, posteriormente por el método sistemático se seleccionaron los elementos de estudio, procediendo con éstos a efectuar la investigación.

El cuestionario (anexo 1) consta de ficha de identificación (sexo, edad, categoría de estudios, antigüedad en el puesto) y 13 reactivos para valorar el nivel de conocimientos sobre el llenado del libro médico de gobierno. La

cuantificación del nivel de conocimiento se determina con o sin conocimiento, con la siguiente escala de valoración: MALA (menos de 6), SUFICIENTE (6-7.5), BUENA (7.6-8.5) y EXCELENTE (8.6-10).

Se procedió a revisar los libros en base a la lista de cotejo (anexo 2) en la cual se establecen dieciséis variables, de las cuales sólo se registra su presencia o no en dicho libro.

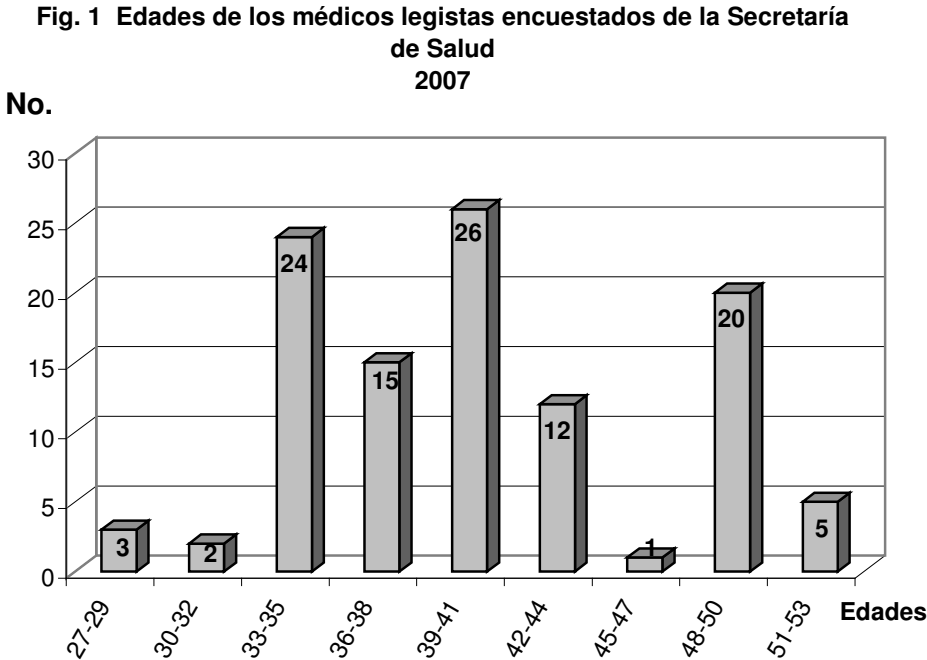
Se elabora la base de datos en Excel, realizando análisis estadístico descriptivo y la elaboración de cuadros y gráficas.

De acuerdo a la clasificación bioética se trato de una investigación sin riesgo.

## RESULTADOS

De un total de 137 médicos legistas, de los cuales solo el 78.83% (108) cumplía con los criterios de inclusión, 18.24% (25) se negaron a participar en el estudio, 2.91% (4) fueron eliminados por presentar encuesta incompleta.

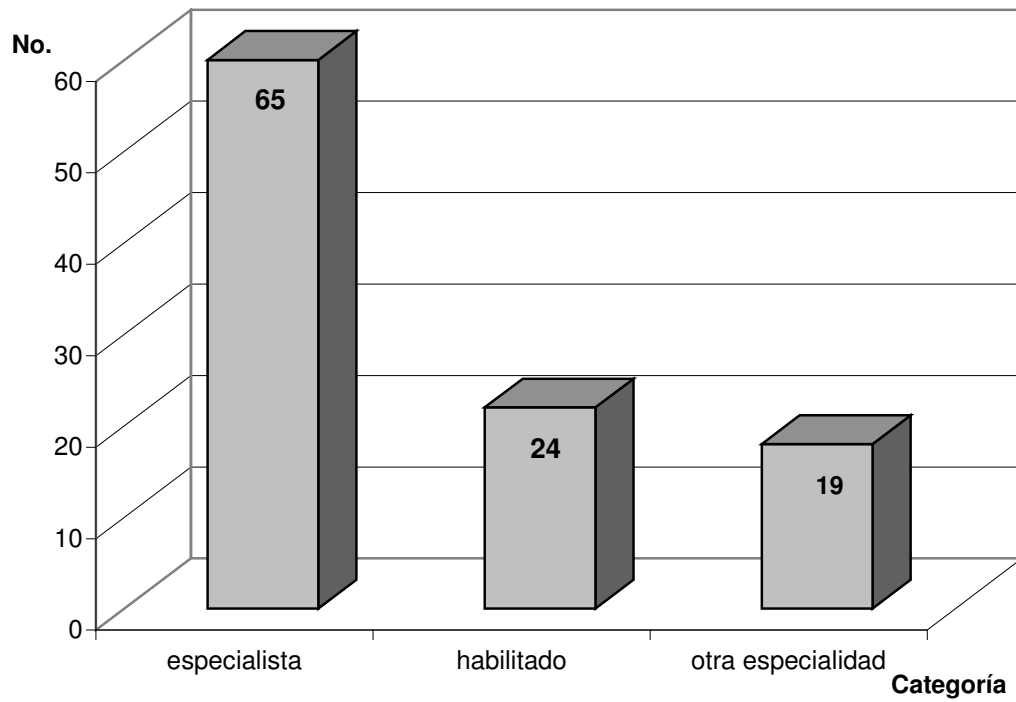
El 58% (63) fueron hombres y el 42% (45) mujeres, con un rango de 25. En la fig. 1 se describe la distribución de las edades, el intervalo de clase que mayor se repite es el de 39 a 41 años con una frecuencia de 26 y el menor fue de 45 a 47 años con un solo médico.



Fuente.- Encuestas realizadas a los Médicos Legistas de la Secretaría de Salud.- 2007.

En cuanto a la categoría de los médicos encuestados, figura 2 se aprecia que el grupo con mayor frecuencia fue el de los médicos especialistas con un 60% (65).

**Fig. 2 Categoría de los médicos legistas adscritos a la Secretaría de Salud 2007**



Fuente.- Encuestas realizadas a los Médicos Legistas de la Secretaría de Salud.- 2007.

De acuerdo a la encuesta realizada se encontró la siguiente distribución consignada en el cuadro I; sobre el conocimiento del fundamento legal del Libro Médico de Gobierno sólo 25 médicos (23%) conoció dicho fundamento y el restante 83 (77%) lo desconocía.

En cuanto al fundamento legal que expresa que los médicos legistas de la SSDF asignados a las Agencias del Ministerio Público son auxiliares de las autoridades judiciales y de los agentes del MP únicamente 50 participantes (46%) conocía dicho origen y los 58 (54%) restantes no; así como también en el fundamento legal sobre las obligaciones de dichos médicos es sorprendente que sólo 33 personas (31%) conociera su base y 75 (69%) lo desconociera.

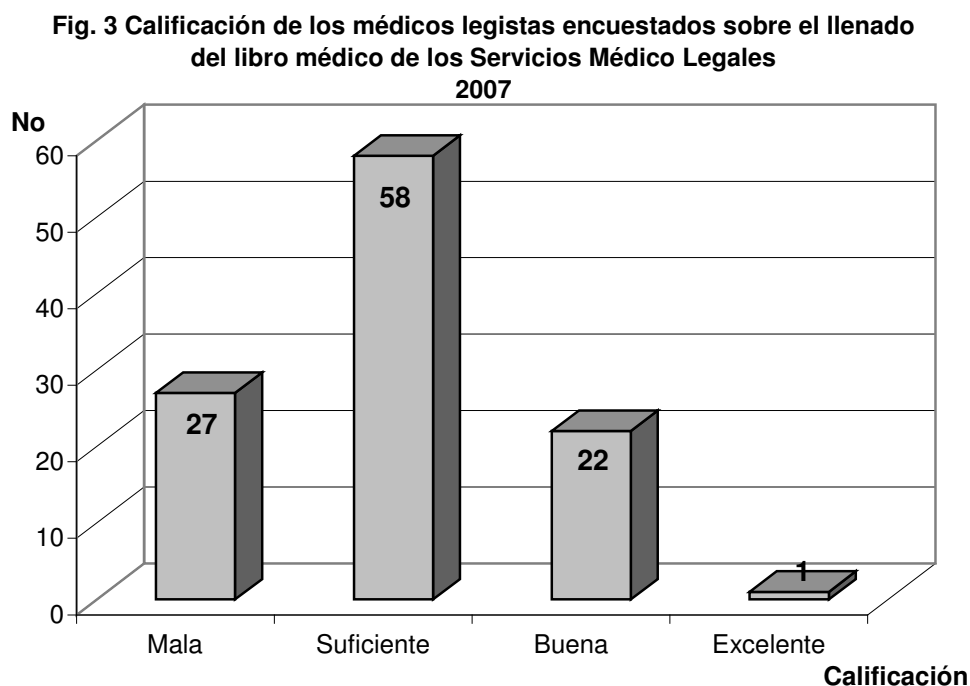
En lo concerniente al registro de figuras numéricas y abreviaturas, a si el paciente se niega a ser atendido, a redactarse a renglón seguido y cancelando espacios abiertos y a registrar nuevamente la exploración de un individuo certificado previamente en dicho libro se advirtió que el total de los participantes 108 (100%) tuvo una respuesta acertada.

**Cuadro I.- Evaluación sobre el conocimiento de los Médicos Legistas sobre el llenado del libro médico de los Servicios Medico Legales 2007**

Variable	Sí		No	
	No.	%	No.	%
Fundamento legal del Libro Médico de Gobierno.	25	23	83	77
Apartados que contiene el Libro Médico.	25	23	83	77
Usos del Libro Médico de Gobierno.	75	69	33	31
Se incluye el registro de cadáveres en el Libro Médico.	70	65	38	35
Fundamento legal sobre como testar los documentos.	58	54	50	46
Se registran figuras numéricas y abreviaturas.	108	100	0	0
Registro de la clasificación de lesiones.	75	69	33	31
Se especifica la negativa del paciente a ser atendido.	108	100	0	0
Se recaban las recetas o notas médicas del paciente y se adjuntan al libro.	70	65	38	35
Se debe redactar a renglón seguido y cancelando los espacios abiertos.	108	100	0	0
En caso de ser certificado un individuo por el mismo médico o por el médico de otro turno, se anota nuevamente su exploración.	108	100	0	0
Fundamento legal que expresa que los médicos legistas de la SSDF asignados a las Agencias Investigadoras del Ministerio Público son auxiliares de las autoridades judiciales y de los agentes del MP.	50	46	58	54
Fundamento legal donde se encuentran las obligaciones de los médicos legistas de la SSDF asignados a las Agencias Investigadoras del Ministerio Público.	33	31	75	69

Fuente.- Encuestas realizadas a los Médicos Legistas de la Secretaría de Salud.- 2007.

En la figura 3 se muestra la calificación de los médicos encuestados sobre el llenado del libro médico de gobierno, donde tenemos que la calificación de suficiente fue la que presentó la mayor frecuencia con 58 médicos, y sólo 1 fue el que tuvo un conocimiento excelente sobre el llenado del libro.



Fuente.- Encuestas realizadas a los Médicos Legistas de la Secretaría de Salud.- 2007.

La distribución de las calificaciones de los médicos legistas encuestados según su edad se muestra en el cuadro II, el intervalo de clase que mayor se repite en cuanto a la calificación mala es el de 39 a 41 años con una frecuencia de 7, y únicamente un médico en el intervalo de 33 a 35 años alcanzó la calificación excelente.



**Cuadro II.- Calificación de los médicos legistas según su edad  
2007**

CALIFICACIÓN	EDAD DE LOS MÉDICOS (años)								
	27-29	30-32	33-35	36-38	39-41	42-44	45-47	48-50	51-53
<b>Mala</b>	1	1	6	4	7	3	-	5	-
<b>Suficiente</b>	1	2	12	7	13	7	-	12	4
<b>Buena</b>	1	-	5	4	6	2	1	3	-
<b>Excelente</b>	-	-	1	-	-	-	-	-	-

Fuente.- Encuestas realizadas a los Médicos Legistas de la Secretaría de Salud.- 2007.

En el cuadro III se encuentran las calificaciones de los médicos legistas según la antigüedad que tengan laborando, así podemos encontrar que la calificación de suficiente presenta en el intervalo de clase de 6 a 8 años la mayor frecuencia con 27, y asombrosamente el único médico que tiene 28 años de antigüedad se encuentra con una calificación deficiente. El médico que consiguió la más alta calificación cuenta con una antigüedad de 9 años.

**Cuadro III.- Calificación de los médicos legistas según su antigüedad en el  
puesto  
2007**

CALIFICACIÓN	ANTIGÜEDAD (años)								
	3-5	6-8	9-11	12-14	15-17	18-20	21-23	24-26	27-29
<b>Mala</b>	2	14	3	2	1	4	-	-	1
<b>Suficiente</b>	4	27	9	3	4	10	-	-	-
<b>Buena</b>	1	5	4	4	2	7	-	-	-
<b>Excelente</b>	-	-	1	-	-	-	-	-	-

Fuente.- Encuestas realizadas a los Médicos Legistas de la Secretaría de Salud.- 2007.

En lo referente al llenado de los libros de los Servicios Médico Legales de la Secretaría de Salud se utilizó la Lista de Cotejo, consiguiéndose realizar la revisión de 45 libros; depositándose los resultados en el cuadro

IV. La hora y el nombre del sujeto fueron los únicos rubros que presentaban los 45 libros (100%); entre tanto se encontró lo opuesto en la forma adecuada de testar el documento y el registro del consentimiento del paciente a realizar la exploración física ya que esta fue únicamente asentada en 1 libro (2%) y en los 44 restantes (98%) no fue considerada correcta o no se registraba.

**Cuadro IV.- Evaluación del llenado del libro médico de los Servicios Médico Legales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 2007**

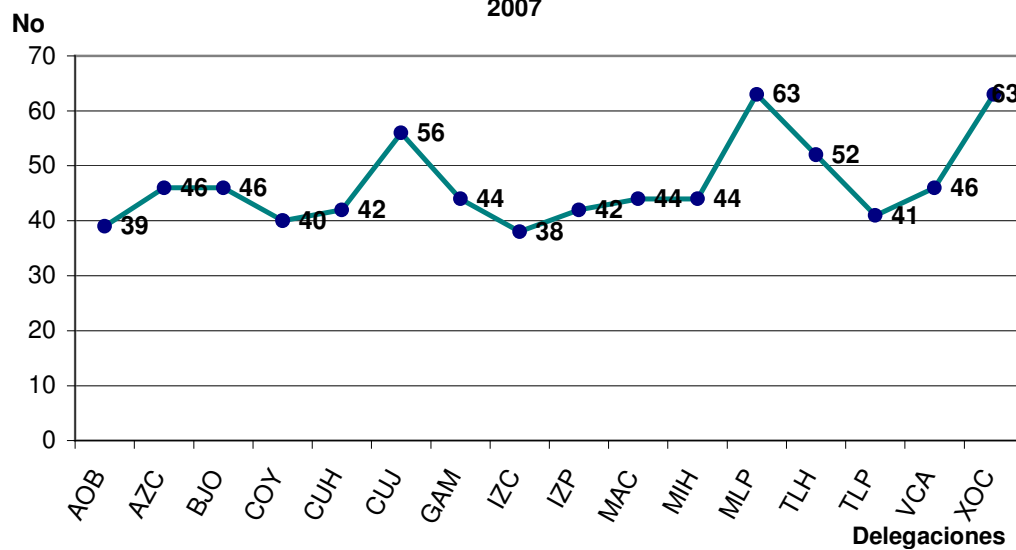
Variable	Sí		No	
	No.	%	No.	%
Hora	45	100	0	0
Nombre del sujeto a investigación	45	100	0	0
Edad	44	98	1	2
Utiliza abreviaturas y figuras numéricas	20	44	25	56
Clasificación provisional de lesiones describiendo la leyenda del artículo correspondiente	41	91	4	9
La forma de testar el documento es la adecuada	1	2	44	98
Se registra el consentimiento del paciente a realizar la exploración física	1	2	44	98
Se registra la negativa del paciente a ser explorado	3	7	42	93

Fuente.- Archivo de la 5a. Agencia del Ministerio Público del D.F. -2007.

Y en la figura 4 se establecen las calificaciones por Delegaciones del Distrito Federal sobre el llenado del Libro Médico en los Servicios Médico Legales de las Agencias, es así que se advierte que las Delegaciones de

Iztacalco y Álvaro Obregón son las que menores calificaciones ostentan 38 y 39 respectivamente, mientras tanto las delegaciones con mayor puntaje sobre el correcto llenado del libro son Milpa Alta y Xochimilco, ambas con 63.

**Fig. 4 Calificación de llenado del libro médico por Delegaciones del Distrito Federal 2007**



Fuente.- Archivo de la 5a. Agencia del Ministerio Público del D.F. -2007.

## DISCUSIÓN

En los distintos rubros de la encuesta se presupone que las respuestas correctas serían obtenidas tanto por los médicos que tuvieran mayor edad como por los que tengan mayor tiempo de antigüedad laborando, pero los resultados arrojan que las calificaciones más altas fueron obtenidas por médicos que oscilan entre las edades de 34 a 44 años de edad; mientras que el médico que tiene la mayor antigüedad de los médicos encuestados con 28 años de estar trabajando se esperaba tuviera una calificación sino excelente, por lo menos buena, sin embargo mostró un conocimiento deficiente sobre el llenado del Libro Médico de Gobierno. Y el único médico que alcanzó la más alta calificación cuenta con tan sólo 9 años de antigüedad laborando como médico legista.

Al relacionar la categoría del médico con las calificaciones era de esperarse que la categoría de “especialista” fuera la que presentara mayor cantidad de individuos con calificaciones de suficiente hasta excelentes, ya que suponen poseer mayor conocimiento por haber cursado la especialidad en Medicina Legal con duración de dos años, situación que si se comprobó.

Es importante hacer notar que los médicos legistas aparte de no contar con los conocimientos suficientes para el llenado del Libro de Gobierno, tampoco conocen el fundamento legal sobre sus obligaciones

laborales por el hecho de ser servidores públicos y auxiliares en la procuración de justicia.

En cuanto al llenado de los libros médicos y de las calificaciones obtenidas por Delegación se sigue demostrando que es muy deficiente el conocimiento sobre el llenado del libro y que no se le toma la importancia precisa que estos documentos requieren y que en algún momento pueden llegar a ser la única defensa del médico ante posibles problemas, tanto administrativos como legales.

Es muy importante que los médicos adscritos y los que en un futuro laboraran en los Servicios Médico Legales reciban en un inicio un curso de adiestramiento sobre el correcto llenado del Libro de Gobierno, teniendo en cuenta que éste tiene que ser una copia de los certificados emitidos por los mismos; ya que en algún momento la autoridad competente puede solicitar una copia fiel extraída del Libro de Gobierno del certificado antes emitido. Así del mismo modo es importante para la obtención de estadísticas confiables, debido a que es responsabilidad directa del médico legista la recolección de datos correctos.

Es trascendental acotar que en este tema hace falta educación por parte del propio médico y de la Unidad Departamental de Medicina Legal, para que vean al Libro de Gobierno como un documento legal; aprenda a obtener la información correcta y concisa de la persona presentada así como

la descripción de las lesiones y la emisión de la clasificación correspondiente, para que los errores en un mediano plazo disminuyan y se puedan elaborar estadísticas confiables y éstas reflejen la realidad para la adecuada procuración de justicia.

## CONCLUSIONES

1. Falta instrucción acerca del correcto llenado del Libro Médico al personal tanto adscrito como a los que ingresarán en un futuro a los Servicios Médico Legales de la Secretaría de Salud.
2. Debido a la falta de conocimiento de los médicos sobre algunos procedimientos a realizar durante su jornada de trabajo, se debe actualizar y dar a conocer el Manual de Procedimientos de la Unidad Departamental de Medicina Legal.
3. Modificar ya sea el formato del libro médico o de los diversos certificados emitidos por la Secretaría para que estos dos documentos en realidad fueran copias fieles uno del otro, y así tener menos errores en su llenado e interpretación.
4. Los médicos legistas que cursaron la especialidad sí presentan mayor conocimiento en comparación con los demás médicos, los cuales pueden ser tanto habilitados como de otras especialidades.
5. Sería adecuado por lo tanto sólo contratar médicos especialistas, es decir, que hayan cursado la especialización en Medicina Legal, para así cubrir de una forma más completa los requisitos para este puesto.

6. Teniendo cubiertos todos los puntos anteriores serían de gran apoyo para disminuir los inconvenientes que pudieran surgir tanto al médico (comparecencias innecesarias, problemas administrativos o hasta penales), como a la Unidad Departamental de Medicina Legal en la elaboración de la estadística correspondiente.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Castro E. Minerva, Armendáriz S. Noé. Historia de la documentación en México. *In Proceedings XXXIV Jornadas Mexicanas de Biblioteconomía*. México 2003; pp. 56-86.
2. Peris B. Rafael, Abad P. Irene, Abad G. María, et al. La documentación médica hoy: un esquema abierto. *Primer Congreso Universitario de Ciencias de la Documentación*. Valencia, pp. 501-513.
3. Benavent A., Abad G. María, Peris B. Rafael, et al. Artículos españoles sobre documentación médica. *Primer Congreso Universitario de Ciencias de la Documentación*. Valencia, pp. 559-564.
4. Fernández R. Santiago. *Historia de la documentación sanitaria*. En Zapatero A. *Teoría e Historia de la Documentación*. España, 2001.
5. Secretaría de Salud. **Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico.**

6. Agenda de Salud 2006. **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Atención Médica. Capítulo IV.** Ediciones Fiscales ISEF. Séptima edición.
  
7. Díaz A. Salomón. ***Las responsabilidades administrativas del Ministerio Público y sus auxiliares.*** En. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Universidad Nacional Autónoma de México. *El Ministerio Público en el Distrito Federal.* Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie E: VARIOS. Núm. 84. México 1997. pp. 55-65.
  
8. Agenda Penal del Distrito Federal 2007. **Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal. Capítulo III, Artículos 12 y 13; Sección segunda, Capítulo I, Artículo 271.** Ediciones Fiscales ISEF. Edición 19ª.
  
9. Secretaría de Salud del Distrito Federal. **Manual de Procedimientos de la Unidad Departamental de Medicina Legal de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, 2005.**
  
10. Gaceta Oficial del Distrito Federal. **Acuerdo A/003/2007 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se establecen las normas de organización y funcionamiento de la visitaduría general.**

11. Moheno D. Humberto. *La averiguación previa y el Ministerio Público*. En. Procuraduría general de justicia del Distrito Federal, Universidad Nacional Autónoma de México. *El Ministerio Público en el Distrito Federal*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie E: VARIOS. Núm. 84. México 1997. pp. 101-115.
  
12. García R. Sergio. ***Averiguación Previa***. En. Universidad Nacional Autónoma de México. *El procedimiento penal en los estados de la República. Los casos de Guerrero, Morelos y Tabasco*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie G: Estudios Doctrinales, Núm. 190. México 1998. pp 76-109.
  
13. Fix-Zamudio H. *Función constitucional del Ministerio Público*. **Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica**. UNAM 2004. Núm. 111.
  
14. Agenda Penal del Distrito Federal 2007. **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal. Capítulo IV, Artículo 107 y 121**. Ediciones Fiscales ISEF. Edición 19ª.
  
15. **Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. DOF 13-06-2003.**

## ANEXO 1

### CUESTIONARIO

#### TITULO

**“USO Y CONOCIMIENTO DE LOS MÉDICOS LEGISTAS SOBRE EL LLENADO DEL LIBRO MÉDICO DE GOBIERNO DE LA SSDF ”.**

**INSTRUCCIONES:** LEA CUIDADOSAMENTE LAS PREGUNTAS, Y SUBRAYE LA RESPUESTA QUE CONSIDERE CORRECTA. NO DEJE PREGUNTAS SIN RESPONDER.

**SEXO:** a) FEMENINO    b) MASCULINO

**EDAD:** \_\_\_\_\_ años

**ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO:** \_\_\_\_\_ años

#### CATEGORÍA:

A) ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL

B) MÉDICO GENERAL HABILITADO EN MEDICINA LEGAL

C) MEDICO CON ESPECIALIDAD HABILITADO EN MEDICINA LEGAL

#### 1.- ¿Cuál es el fundamento legal del Libro Médico de Gobierno?

- A) Código Penal del DF
- B) Código de Procedimientos Penales del DF
- C) Ley General de Salud
- D) Manual de Procedimientos de la UDML
- E) Acuerdo A/0003/2007

#### 2.- ¿Cuántos apartados tiene el Libro Médico?

- A) 5
- B) 6
- C) 7
- D) 8
- E) 9

#### 3.- ¿Cuál es el uso del Libro Médico de Gobierno?

- A) Estadístico, descriptivo y Registro
- B) Investigación, registro y jurídico
- C) Para supervisión, registro y análisis
- D) Registro, Estadístico, Investigación, Jurídico
- E) Jurídico, registro y descriptivo

#### 4.- El registro de las actuaciones del médico legista en el Libro Médico, ¿debe incluir el registro de cadáveres?

- A) Sí
- B) No

#### 5.- ¿Donde se encuentra el fundamento legal sobre como testar los documentos?

- A) Código Penal del DF
- B) Ley General de Salud
- C) Código Penal Federal
- D) Manual de Procedimientos de la UDML
- E) Código de Procedimientos Penales del DF

#### 6.- ¿En el Libro médico se pueden registrar figuras numéricas y abreviaturas?

- A) Sí
- B) No

**7.- Al realizar la clasificación de lesiones ¿como debe registrarse?**

- A) Se escribe el número y la leyenda del artículo correspondiente del Código Penal
- B) Sólo la fracción del artículo correspondiente
- C) Se hace mezcla de varias fracciones por las diferentes lesiones que presenta el paciente
- D) Se describe la leyenda del artículo que corresponda al Código Penal

**8.- Si el paciente se niega a ser atendido, ¿se tiene que especificar en el Libro Médico?**

- A) Sí
- B) No

**9.- ¿Se deben recabar las recetas o notas médicas del paciente y adjuntarlas al libro?**

- A) Sí
- B) No

**10.- ¿En el Libro Médico debe redactarse a renglón seguido y cancelando los espacios abiertos?**

- A) Sí
- B) No

**11.- En caso de ser certificado un individuo por el mismo médico o por el médico de otro turno, ¿debe registrarse nuevamente su exploración?**

- A) Sí
- B) No

**12.- ¿Dónde se encuentra el fundamento legal que expresa que los médicos legistas de la SSDF asignados a las Agencias Investigadoras del Ministerio Público son auxiliares de las autoridades judiciales y de los agentes del MP?**

- A) Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
- B) Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del D.F.
- C) Código de Procedimientos Penales del D.F.
- D) Código Penal del D.F.
- E) Manual de Procedimientos de la UDML

**13.- ¿Fundamento legal donde se encuentran las obligaciones de los médicos legistas de la SSDF asignados a las Agencias Investigadoras del Ministerio Público?**

- A) Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
- B) Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del D.F.
- C) Código de Procedimientos Penales del D.F.
- D) Código Penal del D.F.
- E) Manual de Procedimientos de la UDML

## ANEXO 2

### LISTA DE COTEJO

TITULO.  
"USO Y CONOCIMIENTO DE LOS MÉDICOS LEGISTAS SOBRE EL LLENADO DEL LIBRO MÉDICO DE GOBIERNO DE LA SSDF".

Agencia del MP No. \_\_\_\_\_

Coordinación Territorial \_\_\_\_\_

No. De Libros \_\_\_\_\_

LIBRO DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Número progresivo			
2. Hora			
3. Nombre del sujeto a investigación			
4. Sexo			
5. Edad			
6. Lugar o quien lo refiere al servicio			
7. Lugar donde pasa posterior a la revisión			
8. Descripción de lesiones con letra legible			
9. Utiliza abreviaturas y figuras numéricas			
10. Clasificación provisional de lesiones describiendo la leyenda del artículo correspondiente			
11. La forma de testar el documento es la adecuada			
12. Se registra el consentimiento del paciente a realizar la exploración física			
13. Se registra la negativa del paciente a ser explorado			
14. Se anexan copias de recetas o notas médicas al libro			
15. Se registran los cadáveres			
16. Se registra la apertura de guardia, nombre del médico en turno y salidas a hospital			
<b>TOTAL</b>			